

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de agosto de 2025.

No. 63

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/027/2025 BIS, relativa a la adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio y otros productos químicos para el área de genética forense.

Pág. 3275

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/029/2025 BIS, relativa a la adquisición de 14,000 cobijas para apoyos en pro del desarrollo integral de sujetos en estado de vulnerabilidad en los diferentes municipios del Estado de Chihuahua.

Pág. 3276

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 052-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de uniformes ejecutivos otoño - invierno.

Pág. 3277

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se modifica la fecha de inicio de la competencia mixta del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género para los Distritos Judiciales Morelos, Benito Juárez e Hidalgo.

Pág. 3278

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/40/2025, relativa al suministro e instalación de equipo de iluminación especial, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 3281

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 20-2025, relativa a la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-68-2025, relativa al sistema de extracción, conducción y quemado de biogás en la celda dos del Relleno Sanitario Municipal de Chihuahua; y N° DOPM-69-2025, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en calle Diana Laura, colonia Vistas Cerro Grande.

Pág. 3282

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Pública N° DOPM-003-2025 Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-005-LP-PP-2025, relativa a la pavimentación de estacionamiento en el CBTis 228.

Pág. 3283

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3284 a la Pág. 3287

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/027/2025 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/027/2025 BIS RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS DE LABORATORIO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL ÁREA DE GENÉTICA FORENSE”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.htm>; DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE AGOSTO DE 2025.

C.P. MARCO ANTONIO FLORES ORDOÑEZ
COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
 Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 19 fracción II, inciso g) de su Reglamento.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/029/2025 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/029/2025 BIS RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE 14,000 COBIJAS PARA APOYOS EN PRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUJETOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://pagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE AGOSTO DE 2025.

C.P. MARCO ANTONIO FLORES ORDOÑEZ
COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación
de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 19 fracción II, inciso g) de su Reglamento.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

 CHIHUAHUA	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.052-2025-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA</p>	 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
---	---	---

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Uniformes Ejecutivos Otoño- Invierno., de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 13 de agosto de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 20 de agosto del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
única	Adquisición de Uniformes Ejecutivos Otoño- Invierno.	conjunto	302

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **06 de agosto de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

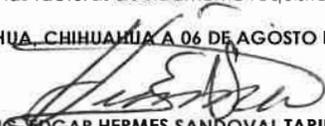
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE AGOSTO DE 2025.


 LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA CELEBRADA EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE INICIO DE LA COMPETENCIA MIXTA DEL TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO (TEVIOGEN) PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS, BENITO JUÁREZ E HIDALGO.

CONSIDERANDOS

Primero. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial (en adelante, Consejo de la Judicatura) es el órgano público encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial en tanto sean creados el órgano de administración y el Tribunal de Disciplina, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., por medio del cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (en lo sucesivo, Constitución local), y el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo, Ley Orgánica).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 117, 118 y 131, fracciones II y III de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Tercero. En fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante sesión ordinaria privada, el pleno del Consejo de la Judicatura emitió el acuerdo general que modificó la fecha de inicio de la competencia mixta del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género (TEVIOGEN) en los



COTEJADO

distritos judiciales Bravos, Morelos, Benito Juárez e Hidalgo, quedando establecido de la siguiente manera:

"(...)

PRIMERO. Se determina como nueva fecha para el inicio de la competencia mixta del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género en los distritos judiciales Morelos, Benito Juárez e Hidalgo, el día cuatro de agosto de dos mil veinticinco, en atención a las consideraciones previamente expuestas. (...)"

Cuarto. Actualmente, se continúa trabajando en el fortalecimiento del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género en los distritos judiciales Morelos, Benito Juárez e Hidalgo, mediante la generación de infraestructura, la especialización del personal y la dotación de los recursos humanos necesarios. Este esfuerzo tiene como objetivo garantizar una transición efectiva hacia una mixtura en materia penal y familiar, asegurando una atención integral e interdisciplinaria en pro de las personas justiciables.

Con base en lo anterior, se considera indispensable reprogramar la fecha de inicio de la competencia mixta en los distritos judiciales Morelos, Benito Juárez e Hidalgo, a fin de consolidar una acción afirmativa por parte del Poder Judicial del Estado.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos segundo y cuarto, y 110, fracción II, de la Constitución Local; así como en los artículos 117, 118 y 131, fracciones II y XXV, de la Ley Orgánica, este Consejo de la Judicatura emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina como nueva fecha para el inicio de la competencia mixta del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género en los distritos judiciales Morelos, Benito Juárez e Hidalgo, el día uno de diciembre de dos mil veinticinco, en atención a las consideraciones previamente expuestas.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las partes interesadas, a la Dirección de Gestión Judicial y a la Dirección General de Administración para su debido cumplimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Para efectos de difusión, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. El presente acuerdo surte efectos a partir de su aprobación.

COTEJADO





CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria privada de cuatro de agosto de dos mil veinticinco."

LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE. -----

COTEJADO



11
**LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA.**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/40/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **OM/LP/40/2025** RELATIVA AL: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	06 DE AGOSTO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 06 DÍAS DE AGOSTO DEL 2025

**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 20-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismo que se ejecutaran con Recursos Directos Municipales y Recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-68-2025	SISTEMA DE EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN Y QUEMADO DE BIOGÁS EN LA CELDA DOS DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.	12 DE AGOSTO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN URBANA	13 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	19 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	100 DÍAS	\$13,000,000.00
DOPM-69-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DIANA LAURA, ENTRE CALLE 64a A CALLE 70, COLONIA VISTAS CERRO GRANDE.	12 DE AGOSTO 2025 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN URBANA	13 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	19 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	110 DÍAS	\$2,500,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-68-2025:1301: Albañilería y obra civil y **1311:** Instalaciones para gas.

DOPM-69-2025: 1123: Superestructura de muros de contención, estribos y aleros, **1301:** Albañilería y obra civil, **1403:** Guarniciones y banquetas, **1602:** Pavimentos En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, **3101:** Conducción, redes y líneas de distribución de agua y **3102:** Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 06 de agosto de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL



**MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. DOPM-003-2025**

El Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, a través del Comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguiente obra pública, misma, que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
DOPM-005-LP-PP-2025	Pavimentación de estacionamiento en el CBTis 228, Mpio. de Hidalgo del Parral, Chih.	60 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 28 de agosto del 2025.	El 18 de agosto del 2025 a las 10:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.	El 18 de agosto del 2025 a las 13:00 hrs. en la Sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.	El 22 de agosto del 2025, a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Las actividades que se podrán subcontratar para las licitaciones: Ninguna.

En el contrato derivado de la licitación no se otorgará anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la Calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfono: (627) 7-47-00 Ext. 4725 en un horario de 9:00 hrs. a 15:00 hrs. Así como en el portal de internet <http://www.Municipiodeparral.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación es de \$1,200.00 (Son Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Hidalgo del Parral, en la caja ubicada en Calle Francisco Miranda y Republica de Cuba S/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DEL 2025


**LIC. ALEJANDRA MÁRQUEZ CHÁVEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE

En el expediente número E6 830/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

- - - Dada cuenta de un escrito de la C. [LICENCIADA DIANA JAQUELINE ALCOCER ROSALES], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se retoma su escrito presentado en fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco; y en vía de apremio se le tiene por exhibiendo el certificado de existencia de gravamen, expedido por la Registradora del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que no existe diverso acreedor, se omite la junta respectiva; por lo que, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que es el de 1974, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procedáse al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en el lote de terreno y finca en el construida, ubicado en [FINCA URBANA EN CALLE JOAQUÍN PARDAVE NUMERO 2519 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS FASE II ETAPA I, MANZANA 9], de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una [superficie de terreno de 120,000 metros cuadrados e inscrito bajo el número 20, a folio 116, del Libro 6827 de la Sección Primera del Registro Pública de la Propiedad], de este Distrito Judicial Bravos; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, a más de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$436,072.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de \$290,715.20 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.-----

- - - Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la señalada Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.-----

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, Juez Provisional por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL, en los términos indicados por el Artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE..”

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DEL 2025.

EL SECRETARIO

C. R. B.

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

[NAYELI RAMÍREZ MONTOYA Y/O ALEJANDRO SÁNCHEZ]

PRESENTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, dentro del expediente número 491/2023 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL promovido por juicio ordinario laboral seguido por [CLAUDIA JUDITH CONTRERAS CHAVIRA] en contra de [NAYELI RAMÍREZ MONTOYA Y/O ALEJANDRO SÁNCHEZ], ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la diversas prestaciones descritas en el escrito inicial de demanda, se ordenó la **publicación** en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua WWW.STJ.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de hasta **TRES DÍAS HÁBILES**, haciendo del conocimiento de las mismas que deberán de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **que no excederá sesenta días**, posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga y objete las pruebas ofrecidas por su contraparte, **apercibiéndolos** que en caso de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, formular reconvenión y tenerle por perdido su derecho a objetar las pruebas de la parte actora. De igual manera, se les **apercibe** que, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de este Tribunal, de conformidad con el artículo 739 de la Ley de la materia, las notificaciones personales subsecuentes se harán por boletín, o por estrados, y en su caso por buzón electrónico; así mismo, también se les **PREVIENE** para efecto de que las **pruebas** que ofrezcan al dar contestación así como los documentos con los que acrediten su **personalidad**, **los acompañen con las copias respectivas para que se corra traslado con ellos a la parte actora**, lo anterior con fundamento en el numeral 873-A segundo y octavo párrafo¹ de la Ley Federal del Trabajo, por ende, los referidos documentos forman parte integrante del escrito de contestación a la demanda, **apercibidos** de que de no hacerlo se hará acreedores de una multa de hasta **doscientas veces** la Unidad de Medida y Actualización, pues dicha conducta incurriría en una dilación, trasgrediendo el principio de celeridad que rige el procedimiento, por respeto a la tutela judicial efectiva de las partes; lo anterior con fundamento en los artículos 48, quinto párrafo y 728 de la Ley Federal del Trabajo.

¹ Artículo 873-A....

[A toda contestación de demanda deberá anexarse el documento con el que se acredite la personalidad de quien comparezca en representación del demandado...]
[La parte demandada deberá ofrecer sus pruebas en el escrito de contestación a la demanda, acompañando las copias respectivas para que se corra traslado con ellas a la parte actora...]

Se le informa, además, que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.

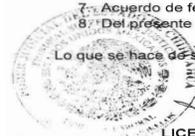
Por último, se le hace saber a los demandados personas físicas [NAYELI RAMÍREZ MONTOYA Y/O ALEJANDRO SÁNCHEZ] que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

1. Escrito inicial de demanda, seis hojas;
2. Carta Poder de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, una hoja;
3. Dos constancias de no Conciliación con Numero Único CHI/CI/2022/001232 expedidas por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA dos fojas;
4. Recibos de nómina timbrados, catorce hojas;
5. Captura de Pantalla de INFONAVIT, dos hojas;
6. Del acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés;
7. Acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés;
8. Del presente acuerdo.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

LICENCIADA KARLA IVONNE MEDINA DURÁN
SECRETARÍA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA





"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

[VÍCTOR MANUEL INSUNZA PÉREZ]

PRESENTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, dentro del expediente número 1656/2023 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL promovido por [BERNARDO LÓPEZ LIRA] quien demanda a [SÚPER TOMATES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O VÍCTOR MANUEL INSUNZA PÉREZ], ejercicio de la acción de DESPIDO INJUSTIFICADO en el cual se solicita las diversas prestaciones descritas en el escrito inicial de demanda, se ordenó la publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua WWW.STJ.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral y en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, por DOS OCASIONES con un intervalo de hasta TRES DÍAS HÁBILES, haciendo del conocimiento de las mismas que deberán de comparecer ante este Tribunal dentro del término de que no excederá sesenta días, posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga y objete las pruebas ofrecidas por su contraparte, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, formular reconvencción y tenerle por perdido su derecho a objetar las pruebas de la parte actora. De igual manera, se le apercibe que, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de este Tribunal, de conformidad con el artículo 739 de la Ley de la materia, las notificaciones personales subsiguientes se harán por boletín, o por estrados, y en su caso por buzón electrónico; así mismo, también se le PREVIENE para efecto de que las pruebas que ofrezca al dar contestación así como los documentos con los que acredite su personalidad, lo acompañe con las copias respectivas para que se corra traslado con ellos a la parte actora, lo anterior con fundamento en el numeral 873-A segundo y octavo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, por ende, los

1 Artículo 873-A.-... [A toda contestación de demanda deberá anexarse el documento con el que se acredite la personalidad de quien comparezca en representación del demandado...] [La parte demandada deberá ofrecer sus pruebas en el escrito de contestación a la demanda, acompañando las copias respectivas para que se corra traslado con ellas a la parte actora...] referidos documentos forman parte integrante del escrito de contestación a la demanda, apercibido de que de no hacerlo se hará acreedor de una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización, pues dicha conducta incurriría en una dilación, trasgrediendo el principio de celeridad que rige el procedimiento, por respeto a la tutela judicial efectiva de las partes; lo anterior con fundamento en los artículos 48, quinto párrafo y 728 de la Ley Federal del Trabajo.

Se le informa, además, que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.

Por último, se le hace saber a la demandada persona física [VÍCTOR MANUEL INSUNZA PÉREZ] que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- 1. Copia cotejada del escrito inicial de demanda en diez fojas.
2. Copia de carta poder.
3. Copia de constancias de no conciliación con número de identificación único CHI/CI/2023/001652 y CHI/CI/2023/003202, dos fojas.
4. Copia de nota de evolución del IMSS, tres recetas médicas del IMSS y tres recetas médicas emitidas por la Fundación Igualas.
5. Copia del acuerdo de fecha veintitrés de junio del dos mil veintitrés.
6. Copia del acuerdo de fecha tres de octubre del dos mil veintitrés.
7. Copia del Presente acuerdo

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE: LICENCIADA KARLA IVONNE MEDINA DURÁN SECRETARÍA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 184/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LORENA OROZCO VARGAS, A FIN DE QUE SE DECRETE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE GENARO MOLINA DELVAL; EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

" CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Por recibido a las diez horas con dieciséis minutos, el día treinta de abril del año dos mil veinticinco, el escrito y anexos, presentados por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Genaro Molina Delval, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial Del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría De Hacienda y al Registro Público De La Propiedad De Este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si Genaro Molina Delval, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a Lorena Orozco Vargas como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de Genaro Molina Delval, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director Del Registro Civil Del Estado, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Genaro Molina Delval y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal De Derechos Humanos, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de Genaro Molina Delval. Por otro lado, toda vez que exhibe oficio girado por El Agente Del Ministerio Público Adscrito A La Unidad De Los Delitos Varios Zona Occidente, en el que informa que la carpeta de investigación con motivo del reporte de Ausencia o Extravío con número único de caso 17-2019-0002062 de Genaro Molina Delval, por lo que gírese atento oficio a la Unidad De Los Delitos Varios, Fiscalía De Distrito Zona Occidente, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación que exista en dicha dependencia a nombre de Genaro Molina Delval. De igual manera, gírense atentos oficios al CFE Suministrador De Servicios Básicos; Teléfonos De México, Sociedad Anónima Bursátil De Capital Variable; a la Secretaría De Hacienda De Gobierno Del Estado; al Instituto De Seguridad Y Servicio Social Para Los Trabajadores Del Estado E Instituto Nacional Electoral, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Genaro Molina Delval, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Madera, Chihuahua y Clave Única de Registro de Población MODG831205HCHLLN01. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelierlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesta la promovente que el presunto ausente al momento de su desaparición es su padre. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Prevéngasele para que, dentro del término de tres días, señale domicilio en esta ciudad, de lo contrario, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de ista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados Denisse Angélica Ochoa Fornelli, Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Jahaziel López Pacheco y Ana Citalilli Saucedo Bencomo, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Se hace del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades del citado Código de procedimientos Familiares que tienen responsabilidad indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios.[...]

NOTIFÍQUESE: Al Sr. Víctor Manuel Insunza Pérez y firma la Licenciada Mayra Liliana Chávez Hierro, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixta por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada Lilia Nohe mí Barajas Ballesteros, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2025. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTA POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LICENCIADA LILIA NOHE MÍ BARAJAS BALLESTEROS.



El suscrito, C.P. FERNANDO FOURZAN TRUJILLO, en mi carácter de Comisario de la Sociedad INMOBILIARIA TRES POTREROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con los Artículos 142, 157, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con sus Estatutos Sociales, asimismo en atención a la petición realizada por los accionistas que representan más del 33% del capital social de la sociedad, es que me permito convocar a todos los accionistas a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 14:30 trece horas del día veinte de agosto del dos mil veinticinco, sito para ello en el domicilio ubicado en Calle Laguna de Hormigas Número 1105 de la colonia San Felipe V Etapa, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; Asamblea General Ordinaria con el objeto de tratar, discutir y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Presentación, lectura, discusión y en su caso, aprobación del informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por quien haya fungido por administración de hecho dentro de las funciones de la empresa.
- II. Presentación de los estados financieros por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- III. Presentación y discusión del Dictamen del Comisario de la Sociedad, resolución y su renuncia.
- IV. Discusión y en su caso aprobación de la liberación de todas y cada una de las Responsabilidades y/u Obligaciones en favor del Contador FERNANDO FOURZAN TRUJILLO, por sus funciones de Comisario de la Sociedad, y de todas aquellas inherentes y respectivas prestadas para la Sociedad.
- V. Discusión, aprobación o modificación en su caso de los estados financieros por los ejercicios sociales de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- VI. Aplicación de pérdidas o ganancias de acuerdo con los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- VII. Nombramiento del Administrador Único y/o Consejo de Administración y en su caso la fijación o liberación de garantías y determinación de emolumentos;
- VIII. Nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad y en su caso la fijación o liberación de garantías y determinación de emolumentos.
- IX. Discusión y en su caso aprobación de la liberación de todas y cada una de las Responsabilidades y/u Obligaciones en favor del Contador Público RICARDO FOURZAN TRUJILLO, por sus funciones de Director de la Sociedad, y de todas aquellas inherentes y respectivas prestadas para la Sociedad.
- X. Solicitud de rendición de informes y cuentas a todas y cada uno de los apoderados legales y/o quienes ejercieron facultades de representación de la Sociedad.
- XI. Revocación y otorgamiento de nuevos poderes.
- XII. Asuntos generales
- XIII. Nombramiento de delegados.

En ciudad Chihuahua, Chih. a los veinticuatro días de julio del 2025.

C.P. FERNANDO FOURZAN TRUJILLO.



COMISARIO DE LA SOCIEDAD,
INMOBILIARIA TRES POTREROS S.A. DE C.V.

El suscrito, C.P. FERNANDO FOURZAN TRUJILLO, en mi carácter de Comisario de la Sociedad CEMENTERIOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con los Artículos 142, 157, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con sus Estatutos Sociales, asimismo en atención a la petición realizada por los accionistas que representan más del 33% del capital social de la sociedad, es que me permito convocar a todos los accionistas a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veinte de agosto del dos mil veinticinco, sito para ello en el domicilio ubicado en calle laguna de Hormigas número 1105 de la Colonia San Felipe V Etapa, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; Asamblea General Ordinaria con el objeto de tratar, discutir y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Presentación, lectura, discusión y en su caso, aprobación del informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por quien haya fungido por administración de hecho dentro de las funciones de la empresa.
- II. Presentación de los estados financieros por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- III. Presentación y discusión del Dictamen del Comisario de la Sociedad, resolución y su renuncia.
- IV. Discusión y en su caso aprobación de la liberación de todas y cada una de las Responsabilidades y/u Obligaciones en favor del Contador FERNANDO FOURZAN TRUJILLO, por sus funciones de Comisario de la Sociedad, y de todas aquellas inherentes y respectivas prestadas para la Sociedad.
- V. Discusión, aprobación o modificación en su caso de los estados financieros por los ejercicios sociales de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- VI. Aplicación de pérdidas o ganancias de acuerdo con los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- VII. Nombramiento del Administrador Único y/o Consejo de Administración y en su caso la fijación o liberación de garantías y determinación de emolumentos;
- VIII. Nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad y en su caso la fijación o liberación de garantías y determinación de emolumentos.
- IX. Discusión y en su caso aprobación de la liberación de todas y cada una de las Responsabilidades y/u Obligaciones en favor del Contador Público RICARDO FOURZAN TRUJILLO, por sus funciones de Director de la Sociedad, y de todas aquellas inherentes y respectivas prestadas para la Sociedad.
- X. Solicitud de rendición de informes y cuentas a todas y cada uno de los apoderados legales y/o quienes ejercieron facultades de representación de la Sociedad.
- XI. Revocación y otorgamiento de nuevos poderes.
- XII. Asuntos generales
- XIII. Nombramiento de delegados.

En ciudad Chihuahua, Chih. a los veinticuatro días de julio del 2025.

C.P. FERNANDO FOURZAN TRUJILLO.



COMISARIO DE LA SOCIEDAD,
CEMENTERIOS DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Decima Novena (Vigente) de los estatutos sociales de la persona moral denominada "**COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL DE CUAUHTÉMOC**", S.A. DE C.V., se convoca a los socios de esta última a la "*Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios*", misma que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 15 de agosto del 2025, en las instalaciones de la misma ubicadas en domicilio conocido, kilómetro 114 de la carretera Cuauhtémoc – La Junta, Campo 1 C, colonia Manitoba, en Cuauhtémoc, Chihuahua, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de escrutador e instalación de la asamblea.
- II. Discusión, y, en su caso, aprobación, sobre actividad empresarial y operación de la sociedad.
- III. Propuesta, discusión, y, en su caso, aprobación, de separación de socios de la sociedad, con la correspondiente disminución del capital variable de la sociedad, y, en su caso, la forma y términos de la disminución, y el pago de las acciones que corresponde por dicha separación.
- IV. Nombramiento de nuevos integrantes del Consejo de Administración, así como de nuevo Comisario.
- V. Otorgamiento de poderes.
- VI. Cualquier asunto relacionado con lo anterior.
- VII. Lectura, y, en su caso, aprobación, del acta de asamblea.

Lo anterior, a efecto de que los socios puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, en estricto cumplimiento a lo que disponen los artículos 180, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, a 06 de agosto del 2025.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. RAFAEL MARTINEZ PÉREZ

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. LUIS MANUEL HERNANDEZ VIZCARRA

TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. SERGIO RODRIGUEZ VARELA

COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL DE CUAUHTÉMOC S.A. DE C.V.

461-63

-0-

"ZETA GAS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V."

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que, mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Zeta Gas de Baja California, S.A. de C.V., de fecha 21 de julio de 2025, se acordó, entre otros asuntos, decretar un aumento de capital social de la Sociedad en su parte variable, a través de la capitalización de un pasivo.

En virtud de lo anterior, por este medio se publica la notificación a los accionistas de la Sociedad que no estuvieron presentes en dicha asamblea, del ejercicio al derecho de preferencia que les corresponde. Por lo cual, los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 (quince) días siguientes a la publicación en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía de los acuerdos sobre el aumento de capital social.

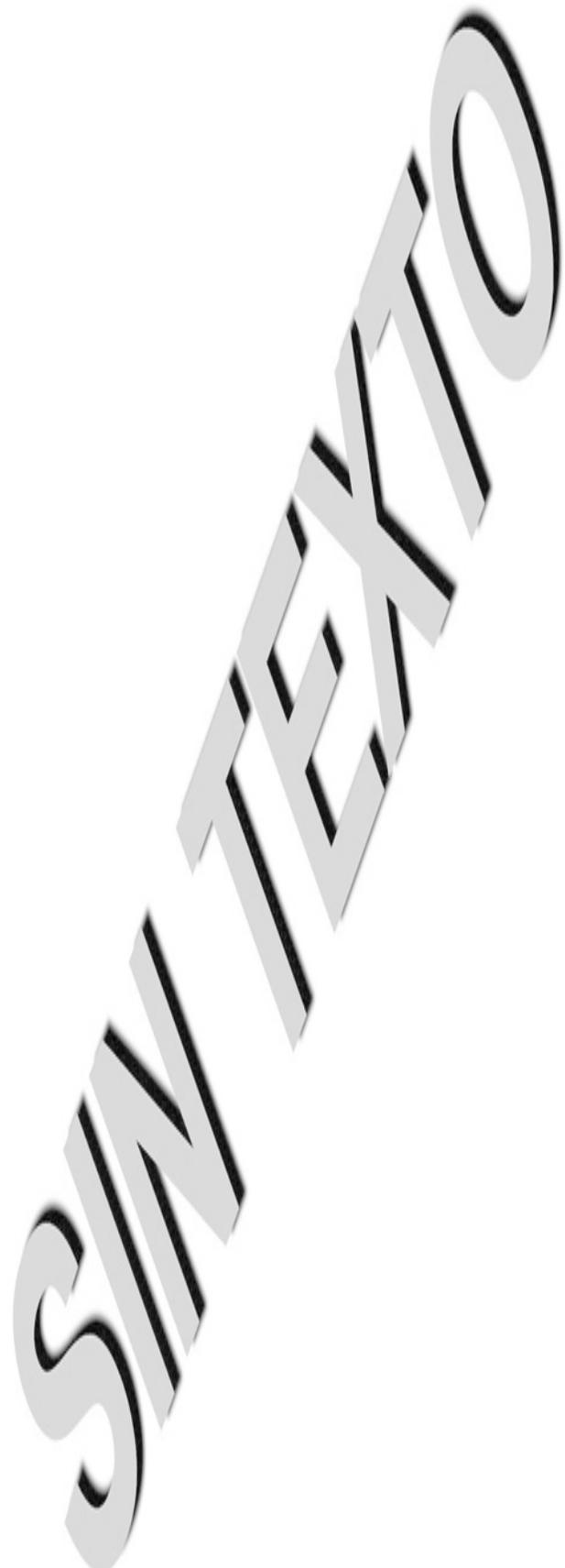
Ciudad Juárez, Chihuahua a 23 de julio de 2025


JOSÉ MARÍA VARELA CERVANTES
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ZETA GAS DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.

460-63

-0-



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	113.14
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

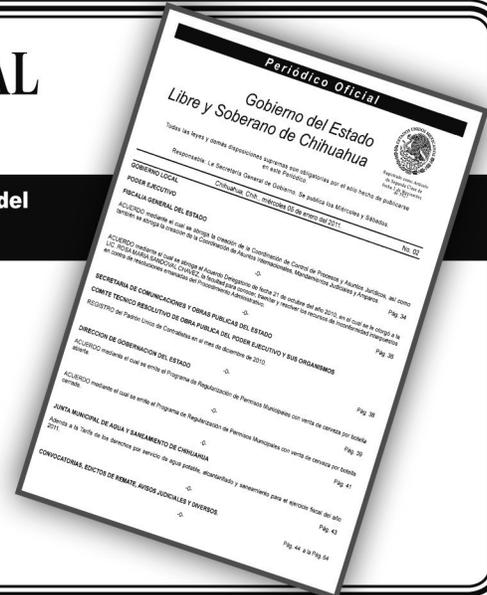
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial